

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 27 de Diciembre de 1991.

(11) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

JUICIO FALTAS 446/91

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se notifica a Francisco Cabeza Lamprea, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 16-12-91 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Cabeza Lamprea como autor responsable de una falta de estafa del artículo 587-2 del Código Penal a la pena de seis días de arresto menor y a indemnizar a quien acredite ser el titular del Hostal Residencia Parque en la cantidad de 1.700 Ptas. por los perjuicios causados en concepto de responsabilidad civil, cantidades que serán satisfechas por el mismo con imposición del pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 30 de Diciembre de 1991.

(12) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

JUICIO FALTAS 581/91

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se notifica a Mohamed Aabaou y Hamed Mohamed Omar, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 2-12-91 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Hamed Mohamed Omar como autor responsable de una falta de lesiones del Art. 582 del Código Penal a la pena de 5 días de arresto menor y a indemnizar a Yamina Zizaoui en 8.000 Ptas. por los días de lesión, con incapacidad. Y debo absolver y absuelvo a Mohamed Aabaou por la falta por la que viene denunciado, imponiéndose al primero de ellos las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 30 de Diciembre de 1991.

(13) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

JUICIO FALTAS 451/91

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se notifica a Antonio Joaquín Dahas, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 16-12-91 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de Rafael Martínez Sánchez, de la falta por la que viene denunciado, declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 30 de Diciembre de 1991.

(14) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).